	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	

Proyecto de Pliegos ☒ **Pliegos Definitivos** ☒ **Evaluación** ☐

OBSERVACIONES
PROCESO FTIC-SAPMC-001-2026
Proveer el servicio de soporte técnico con Casa Matriz y Partner y el fortalecimiento de la Plataforma de Automatización Auraquantic

TREDA SOLUTIONS SAS
NIT 900.369.836-1

Proyecto de Pliego de Condiciones – Numeral 3.2.1 "Capacidad Financiera", Indicador No. 4 – Capital de Trabajo (pág. 79-80). Formula: (Activo Corriente – Pasivo Corriente) / Presupuesto del Proceso × 100. Margen exigido: igual o mayor al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial ($1.487.857.191 COP), equivalente a $446.357.157 COP.

OBSERVACIÓN

El indicador de Capital de Trabajo en su nivel actual del 30% resulta desproporcionado frente a las características reales del contrato y genera una barrera de acceso que limita severamente la pluralidad de oferentes, en contravía de los principios de libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, art. 2°; Ley 1150 de 2007, art. 5°; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.1). De conformidad con el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-04) de Colombia Compra Eficiente, los requisitos habilitantes deben ser proporcionales al objeto del contrato y no deben imponer cargas que excedan las necesidades reales de capacidad de pago del contratista para ejecutar el objeto contractual. ANÁLISIS DE PROPORCIONALIDAD: El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados de soporte técnico y desarrollo de software sobre la plataforma AuraQuantic. En este tipo de contratos de servicios intangibles, la principal obligación del contratista es disponer del talento humano calificado, cuyo costo se financia mes a mes con los pagos periódicos que realiza la entidad contratante. A diferencia de contratos de obra o de suministro de bienes, donde el contratista debe comprometer capital propio para adquirir materiales o financiar grandes obras antes de recibir contraprestación, en los contratos de servicios profesionales el flujo de caja es altamente predecible y de ciclo corto. En consecuencia, la necesidad real de capital de trabajo para iniciar y sostener la ejecución del contrato es significativamente menor al 30% del valor total del contrato, que en términos absolutos representa $446.357.157 COP — una cifra que supera la capacidad financiera de la mayoría de empresas especializadas en la plataforma AuraQuantic.

ARGUMENTO DE PLURALIDAD DE OFERENTES: La plataforma AuraQuantic (anteriormente AuraPortal) es un software de gestión de procesos de negocio (BPM) de uso altamente especializado. En Colombia, el número

Pública

de empresas con experiencia certificada en proyectos de automatización BPM sobre AuraQuantic es reducido, dado el carácter técnico y específico de la herramienta, la necesidad de certificaciones vigentes del fabricante y la escasez de talento humano con experiencia acreditada en la plataforma en el mercado nacional. Este universo restringido de oferentes técnicamente habilitados hace que cualquier requisito financiero desproporcionado tenga un efecto de exclusión amplificado: a diferencia de mercados con múltiples competidores, en este proceso la reducción del universo de participantes por causa de una barrera financiera sobredimensionada puede derivar en la presentación de una oferta única o en la deserción del proceso, lo que afecta directamente los principios de economía y selección objetiva.

Exigir un capital de trabajo del 30% del presupuesto ($446.357.157) excluye a empresas que, aun contando con la idoneidad técnica, la experiencia específica en AuraQuantic y el talento humano requerido, no tienen ese nivel de activos corrientes netos disponibles para acreditar en su RUP.

MARCO JURÍDICO — PROPORCIONALIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal al determinar los requisitos habilitantes debe considerar el objeto a contratar y asegurarse de que estos no impongan barreras de acceso que limiten la pluralidad real de oferta. El Consejo de Estado y la jurisprudencia de la Sección Tercera han reiterado que los requisitos habilitantes desproporcionados constituyen una vulneración al principio de libre concurrencia (CE, Secc. III, Sent. 16 feb. 2011, Exp. 15.469), y Colombia Compra Eficiente, en sus guías orientadoras, ha señalado que el capital de trabajo requerido para contratos de servicios profesionales no debe superar el 25% del presupuesto oficial, como umbral razonable que asegura la capacidad de pago del contratista sin imponer una barrera financiera innecesaria. Un umbral del 25% para el presente proceso equivaldría a $371.964.298 COP, cifra que sigue siendo exigente y garantiza la seriedad del oferente, pero que permitiría la participación de un mayor número de empresas con experiencia real y certificada en la plataforma AuraQuantic en Colombia.

Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar el indicador de Capital de Trabajo al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto oficial del proceso, equivalente a $371.964.298 COP, en aplicación de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación pública en Colombia. Este ajuste: (i) mantiene la garantía de que el contratista tiene capacidad financiera suficiente para iniciar y sostener la ejecución del contrato; (ii) es coherente con la naturaleza del objeto contractual (servicios profesionales especializados de ciclo de pago mensual); (iii) amplía el universo real de oferentes técnicamente calificados con experiencia en AuraQuantic que pueden participar en condiciones de igualdad; y (iv) reduce el riesgo de deserción del proceso o de presentación de oferta única por causa de una barrera financiera desproporcionada, lo cual beneficia directamente a la entidad en términos de pluralidad, competencia y obtención de mejores condiciones económicas.

RESPUESTA

No se aceptan las observaciones en virtud que, se realizó una revisión y análisis a la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, con el objetivo de garantizar las condiciones del mercado y la idoneidad financiera de los oferentes, por lo que no se considera razonable modificar en el proyecto de Pliego

de Condiciones en lo relacionado con el numeral 3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 1. Indicadores Financieros – de Capital de Trabajo mayor o igual al 30%; teniendo en cuenta que están dentro del rango de las medidas calculadas a la muestra y que representan un valor óptimo de ratio de Capital de Trabajo, para garantizar la pluralidad de oferentes y el éxito del proyecto.

Es importante resaltar que los indicadores financieros estructurados para el presente proceso de selección son resultado de un estudio realizado con información del mercado con base en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos, con los cuales la Entidad busca establecer las mínimas condiciones que puedan asegurar la idoneidad financiera de los oferentes y la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior, con el propósito de mitigar el riesgo de ejecución, atendiendo la naturaleza de la necesidad y el valor del contrato.

En virtud de lo anterior, el estudio del sector se realizó sobre un total de 524 empresas con las siguientes actividades económicas, suministradas por el área técnica:

CONCEPTO
J5820 - Edición de programas de informática (software)
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

La base de datos consultada para realizar el estudio de estructuración es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS), publicada por la Superintendencia de Sociedades, analizando los estados financieros a corte del 31-12-2024 con NIIF, de tal manera que los indicadores financieros determinados para el presente proceso incluyen los efectos que generó la aplicación de las Normas Internacionales NIIF.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para determinar el indicador de Capital de Trabajo, óptimos para este tipo de procesos.

MUESTRAS	CAPITAL DE TRABAJO
Promedio	56,00
Mediana	55,45
Máximo	98,97
Mínimo	0,38
Indicador	**30,00**

CAPITAL DE TRABAJO. No se acepta la observación en virtud que El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa de la empresa, es decir, el remanente de la empresa luego de liquidar sus activos corrientes

Pública

(convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un Capital de Trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica de la empresa, para el presente proceso el capital de trabajo arrojó la siguiente información:

Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 56, la mediana de 55.45, el mínimo de 0.35 y el máximo de 98.97, razón por la cual, el área Financiera del FUTIC/MINTIC determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 30% sobre el presupuesto del proceso.

Con base en el valor del indicador establecido, se realizó el estudio para una muestra de 524 empresas, de las cuales 451 entidades se encuentran por encima del 30%, es decir, el 86% del total de la muestra, garantizando la pluralidad de participación de oferentes.

Por tal razón, se considera que el indicador de capital de trabajo es adecuado según el mercado y garantiza que el proponente cuente con el músculo financiero necesario para desarrollar su actividad económica y la ejecución del contrato.

Finalmente, es importante resaltar que el interés de la Entidad es garantizar el éxito del proyecto y a la vez proteger el patrimonio público, por tal razón, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una Empresa sino las condiciones generales de un sector, en cumplimiento al principio de transparencia e igualdad en el proceso de selección, y en el marco de lo establecido en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

(Firmado a través del Gestor Documental)
FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Subdirectora Financiera

Revisó: Constanza Castro Sánchez – Coordinadora GIT de Contabilidad

Elaboró: Albeiro Humberto Sánchez Medina – Profesional Especializado GIT de Contabilidad

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA OBSERVACIONES PREPLIEGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260505-155303-7e8691-97965232

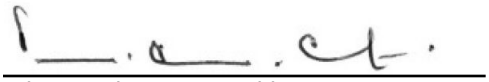
Estado: Finalizado

Creación: 2026-05-05 15:53:03

Finalización: 2026-05-05 16:56:38

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora Financiera



Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA OBSERVACIONES PREPLIEGO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260505-155303-7e8691-97965232
Creación: 2026-05-05 15:53:03
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-05-05 16:56:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2026-05-05 15:53:06 Lec.: 2026-05-05 16:56:33 Res.: 2026-05-05 16:56:38 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email